



Principios éticos y pautas de conducta para proveedores del Grupo Enagás

El Código Ético refleja la **cultura ética de Enagás** y es de aplicación en sus respectivos ámbitos de relación con la compañía, para los contratistas, proveedores y para aquellos que colaboran con Enagás o que actúan en su nombre.

En este sentido, tal y como se refleja en el Código Ético del Grupo Enagás, la compañía establece para sus proveedores y contratistas los principios y pautas de conducta que se resumen a continuación.

Todos los proveedores y contratistas de Enagás disponen del Código y confirman expresamente el compromiso de conocerlo, cumplirlo y hacerlo cumplir a través de la aceptación de las condiciones generales de contratación.

1. Compromiso con los valores de Enagás

Se describen a continuación los valores corporativos de Enagás y las pautas de comportamiento esperado de los proveedores y contratistas de Enagás:

I. Integridad



LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

En su relación con la compañía, los proveedores y contratistas de Enagás conocen y respetan la prohibición expresa de los empleados de Enagás para:

- **Aceptar y/o realizar pagos inapropiados**, tales como pagos de facilitación, pagos en especie o comisiones, ni ventajas o privilegios de ningún tipo con fines no éticos.
- **Ofrecer y/o aceptar**, bien sea directa o indirectamente, regalos o atenciones de terceros, incluidos los representantes públicos, que vayan más allá de lo puramente simbólico o que puedan ser interpretados como un intento de influir en nuestra voluntad o de obtener ventajas indebidas.
- **Aceptar obsequios en metálico** o equivalentes, como tarjetas regalo, sea cual sea su importe.

GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

En su relación con la compañía, los proveedores y contratistas de Enagás deben evitar situaciones o tomas de decisiones en las que pueda existir un conflicto de interés, entendiendo como conflicto de interés que una decisión que se tome o que se deba tomar en el desarrollo del trabajo pueda suponer un beneficio para el proveedor, contratista o alguno de sus empleados, directa o indirectamente, o para una persona con la que se tenga un vínculo familiar, afectivo o de negocios.

LIBRE COMPETENCIA

Los proveedores y contratistas de Enagás respetan la libre competencia y cumplen con la normativa nacional e internacional aplicable en el desarrollo de la actividad profesional, evitando cualquier comportamiento que pueda considerarse un abuso o restricción de la competencia.

PROTECCIÓN DE LA REPUTACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Los proveedores y contratistas, siempre que actúen en nombre de Enagás, deben proteger la imagen y la reputación de la compañía, tanto en el desarrollo de sus actividades profesionales como en aquellas situaciones en las que sus actuaciones pueden ser asociadas al nombre de la misma.

ESTABLECER RELACIONES CON TERCEROS DE FORMA CLARA

Los proveedores y contratistas de Enagás que proporcionen a la compañía productos o servicios realizados por un tercero deberán asegurar que éste cumple con los principios y pautas de conducta que Enagás establece en su Código Ético relativos a su relación con terceros.

II. Transparencia



TRANSPARENCIA Y FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proveedores y contratistas de Enagás deben actuar de forma clara y transparente, asegurándose de que ninguna de sus actuaciones pueda ser interpretada como un engaño.

Los proveedores y contratistas de Enagás deben **transmitir la información de manera veraz y completa** y no proporcionando a Enagás, de forma deliberada, información incorrecta o inexacta, ni información imprecisa que pueda inducir a error a la persona que la recibe. Asimismo, no ocultan información con el fin de eludir el cumplimiento de las obligaciones y compromisos frente a Enagás u otros terceros. Tampoco ocultan información de interés para Enagás en beneficio propio.

PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL

Los proveedores y contratistas de Enagás **rechazan todas las formas de blanqueo de capitales**, prestando especial atención a aquellas situaciones en las que se sospeche del origen ilícito de los fondos o pagos.

RESPONSABILIDAD FISCAL

Los proveedores y contratistas de Enagás evitan en todo momento la elusión de pagos y la obtención de beneficios indebidos.

III. Seguridad



RESPECTO A LAS PERSONAS

Enagás está comprometida con la protección de los derechos humanos y laborales. Los proveedores y contratistas de Enagás deben conocer y cumplir con los principios recogidos en la Política de Derechos Humanos de Enagás.



Enagás promueve entre sus proveedores y contratistas el cumplimiento de la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y sus convenios fundamentales, y el Convenio Europeo de Derechos Humanos

Los proveedores y contratistas de Enagás no toleran el trabajo infantil ni el trabajo forzoso, y deben asegurar el respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral. Asimismo, rechazan de manera expresa el abuso de autoridad y el acoso en todas sus formas, así como cualquier conducta que pueda generar un ambiente de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

Los proveedores y contratistas de Enagás conocen los requerimientos en materia de seguridad y salud de Enagás y actúan según la normativa aplicable, cumpliendo así con las políticas de seguridad y salud de Enagás. Además se aseguran de proteger la seguridad propia y la de aquellos que forman parte de su entorno, estando alerta ante potenciales situaciones que puedan poner en peligro la seguridad de las personas.



Enagás cuenta con políticas y procedimientos para proteger la seguridad y salud en el trabajo e impulsa el desarrollo de medidas preventivas que nuestros proveedores han de poner en práctica cuando realizan sus actividades en o para Enagás

Los proveedores y contratistas de Enagás aprovechan los recursos que la compañía pone a su disposición para desarrollar su actividad respecto a Enagás de forma segura.

IV. Sostenibilidad



PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El desempeño ambiental de los proveedores y contratistas de Enagás está alineado con los compromisos incluidos en la política de la compañía. En este sentido, de producirse afecciones ambientales, han de ponerlas en conocimiento de la compañía con rapidez. Los proveedores y contratistas de Enagás se comprometen a preservar el capital natural minimizando el impacto ambiental de las actividades que desarrollen en las instalaciones de Enagás, teniendo en cuenta aspectos como la eficiencia energética y la reducción de emisiones a la atmósfera, la protección de la biodiversidad o la eficiencia en el uso de los recursos entre otros.



Enagás cuenta con compromisos ambientales incluidos en su Política de seguridad y salud, medio ambiente y calidad, que todos sus proveedores deben conocer y respetar

V. Eficiencia



USO DE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA

Los proveedores y contratistas de Enagás usan de manera responsable los recursos que la compañía pone a su disposición, limitando su uso a actividades profesionales y siempre de acuerdo a las normas establecidas por la compañía.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que manejen los proveedores y contratistas en el ejercicio de su actividad profesional para la compañía, salvo cuando su divulgación esté autorizada de forma expresa, debe ser considerada confidencial y tratada como tal.



En relación al manejo de la información confidencial

- ✓ No divulgar información de la compañía al exterior salvo que se esté autorizado para ello.
- ✓ No utilizarla en beneficio propio o de terceros.
- ✓ No compartir información a la que hayan tenido acceso en el desempeño de sus actividades y que pueda ser considerada sensible.
- ✓ El deber de confidencialidad subsistirá indefinidamente, aun cuando la relación contractual con Enagás haya concluido.



Las autorizaciones de utilización de información deben responder a solicitudes expresas, ser concretas y específicas, y tener un tiempo de vigencia determinado

Los proveedores y contratistas con acceso a **información privilegiada** deben hacer un uso responsable y profesional de la misma, preservando su confidencialidad. Asimismo, deben cumplir con la legislación vigente en materia de **protección de datos** y proteger adecuadamente la información personal a la que tienen acceso.

VI. Trabajo en equipo



COLABORACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

Los proveedores y contratistas de la compañía deben tratar de forma respetuosa y profesional a terceros con los que se relacionen en el ejercicio de su actividad profesional para Enagás.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Los proveedores y contratistas de Enagás no discriminan a las personas por razón de género, nacionalidad, raza, discapacidad, orientación sexual, edad, creencias religiosas, opiniones políticas o por cualquier otra circunstancia personal, familiar, económica o social que pueda ser causa de discriminación.

VII. Innovación



PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO

Enagás muestra una actitud positiva ante los nuevos proyectos y está abierta a nuevas iniciativas empresariales que pudieran florecer en su relación con proveedores y contratistas en el ámbito de su relación profesional.

2. El Canal Ético

En su día a día, los proveedores y contratistas deben informar a la compañía de cualquier **comportamiento contrario a los compromisos** recogidos en el Código Ético que se observen.

Asimismo, si cualquier proveedor o contratista tiene **dudas sobre la interpretación** del Código y de las normas que lo desarrollan o quiere transmitir cualquier inquietud, puede trasladarlas a la compañía.

Para ello, Enagás cuenta con el **Canal Ético**, del que proveedores y contratistas pueden hacer uso a través de los siguientes medios:



Correo postal a Paseo de los Olmos 19, 28005 - Madrid, España
(a la atención del Presidente del Comité de Cumplimiento Ético)

El **Comité de Cumplimiento Ético** es el órgano encargado de tramitar las comunicaciones y consultas recibidas a través del canal.



La gestión de las notificaciones se realizará en base a lo establecido en el Procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Código Ético

Las comunicaciones podrán ser anónimas y serán tratadas de manera confidencial y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos.

Al plantear una consulta o notificación, se aportará toda la información necesaria y se colaborará activamente en las posibles investigaciones o indagaciones que pueda realizar Enagás, ya sea directa o indirectamente a través de terceros.

Enagás no admitirá ningún tipo de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, haga uso del Canal Ético para plantear consultas o poner en conocimiento posibles incumplimientos del Código o de la normativa aplicable, ni contra quienes colaboren en investigaciones sobre supuestas actuaciones irregulares.

3. Principal normativa de Enagás

Enagás dispone de una serie de políticas y directrices que desarrollan las materias recogidas en el Código Ético de Enagás y en este extracto. Dichos documentos pueden ser consultados en la página web de la compañía a través del siguiente enlace: